

Auto Sustanciación No. 044
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00309
Demandante: OSCAR JOSÉ LEÓN BÁRCENA
Demandado: SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Enero 22 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que una vez revisado el proceso de la referencia se encuentra que la parte demandante contesto el requerimiento del Despacho, realizado mediante Auto de Sustanciación N.º 019 del 08 de enero de los cursantes. No obstante, aporta la constancia de envió, sin aportar la constancia de entrega para la notificación personal de la parte demandada. Pasa al Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

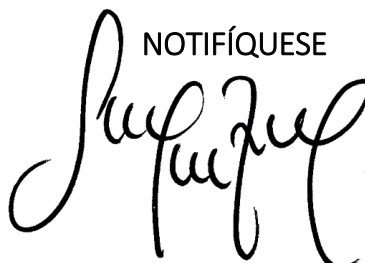
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Veinticinco (25) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretaria que antecede, procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante para que aporte la constancia de entrega para la diligencia de notificación personal de la señora **SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO** en su calidad de representante legal de los menores **SALOME LEÓN GÓMEZ** y **OSCAR FABIAN LEÓN GÓMEZ** y del señor **FARID PARDO LOZADA** en su calidad de demandado en acción de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 044
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00309
Demandante: OSCAR JOSÉ LEÓN BÁRCENA
Demandado: SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
 dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
 auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
 Secretaria